

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Con objeto de regular la vida interna de la Residencia Universitaria y facilitar la convivencia y participación de todos los residentes, se han elaborado estas condiciones y normas. Serán referencia y de obligado cumplimiento para los residentes del centro.

La elección de la Residencia Universitaria Montepíncipe implica la aceptación de la Normativa Interna en todos sus extremos y se entiende que los residentes se comprometen a conocerla y cumplirla.

I HABITACIONES

Las habitaciones son lugar de estudio y de descanso y por lo tanto, en ellas y en los pasillos colindantes, deberán guardarse silencio y evitar ruidos o cualquier actividad que pueda molestar a los compañeros. En el momento de la entrada, cada residente recibirá la habitación en perfectas condiciones de uso, así como los enseres que contienen la habitación. A lo largo de su estancia en la residencia, es de su responsabilidad cuidar y mantener todo este material, debiendo avisar de cualquier avería o deterioro que se produzca con el fin de solucionarlo lo antes posible.

A cada uno de los residentes se les entregará una llave de su habitación y una tarjeta de acceso, así mismo un mando de la puerta del aparcamiento en caso de utilizar plaza de garaje (previa fianza de 60 euros). El residente ha de responsabilizarse de estas tres cosas. La pérdida de la llave de la habitación supondrá la sustitución de la cerradura de la puerta, cargándose los gastos de material y mano de obra en la cuenta del Residente. En el caso de no tener que cambiar la cerradura, tendrá una penalización de 20€. Así mismo, la pérdida de la tarjeta de acceso tendrá una penalización de 50€. En caso de pérdida o deterioro del mando del garaje, el coste será cubierto por la fianza depositada para dicho mando.

El residente deberá permitir la entrada a la habitación al personal autorizado con el fin de poder realizar las labores de limpieza y aseo, pudiendo permanecer en el interior en el caso de estar estudiando. Si no fuera así, la habitación no se limpiará ese día. La dirección se reserva el derecho de entrada a las habitaciones en todo momento, así como a facilitar el acceso a terceros por razones de convivencia, prestaciones de servicios, emergencias sanitarias, en caso de averías o reparaciones o por cualquier otro motivo de urgente necesidad.

No está permitido el cambio de muebles entre habitaciones salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección, así como realizar variaciones en la misma ni efectuar obras de ningún tipo.

Los cambios de habitación que se soliciten, durante el periodo del contrato, deberán ser autorizados por la Dirección. Cualquier desperfecto o arreglo que sea necesario deberá ser comunicado por escrito a Dirección.

El residente mantendrá una estructura adecuada de la habitación en la distribución de muebles y enseres, para facilitar las labores de limpieza. Se mantendrá la habitación recogida, la ropa ordenada (dentro de unos límites de ordenación amplios) y se usarán armarios y estanterías en la forma usual y conveniente, no estando permitido que la ropa esté tirada por el suelo o los zapatos en los vierteaguas de las ventanas. La habitación se aireará convenientemente para evitar olores que puedan molestar a terceras personas. En los baños se observará la limpieza adecuada.

No está permitido colocar elementos sobrepuestos o añadidos en las fachadas del edificio (colgadores, tendederos, etc.).

En las habitaciones no está permitido encender velas, varillas aromáticas o cualquier otro elemento similar que pudiera producir un incendio en caso de caer sobre ropas o papeles. No se permite encender fuego en las habitaciones. Tampoco se permite la instalación de hornillos, calentadores, microondas o cualquier otro electrodoméstico, aparato u objeto del que pudieran surgir llamas o humo. No están permitidas las neveras.

De igual forma, en las habitaciones no se podrá tener ni manipular materias explosivas.

No se podrán llevar a cabo actividades que perjudiquen el inmueble o puedan causar incomodidades, molestias o escándalos a los otros vecinos, y han de observarse las costumbres de la buena vecindad y las ordenanzas municipales.

La habitación no se podrá ceder, subrogar, traspasar ni subarrendar, total o parcialmente.

No se permite clavar chinchetas, grapas o clavos en paredes, puertas, techos o resto de mobiliario, ni utilizar pegamentos o adhesivos (blu tack, etc) que dejen en ellas manchas.

Cualquier desperfecto producido en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, techos, electrodomésticos, ordenadores, ropa de cama, cortinas, menaje, etc, tanto dentro como fuera de las habitaciones, se comunicará por escrito al personal de la residencia. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado de los mismos, deberá ser abonado por el residente que lo origine.

El residente será responsable de los desperfectos de su habitación. En el caso de las habitaciones dobles los residentes serán responsables de los desperfectos de los enseres de la habitación que les corresponden (cama, escritorio, silla, flexo, etc.). **Será además responsabilidad de ambos convivientes mantener en buen estado los enseres, mobiliario, etc. de la habitación en general. En el caso de daños por uso inadecuado y estos no sean comunicados por la persona responsable de la autoría, ambos convivientes serán responsables y deberán abonar solidariamente el desperfecto.**

En las habitaciones compartidas ambos residentes **deben de respetar el espacio, mobiliario y enseres personales del otro residente. Las visitas a la habitación de personas ajenas a la misma deben de ser aceptadas por ambos convivientes, no pudiendo en ningún caso irrumpir en la intimidad, en el estudio, descanso, etc., del otro residente.** La convivencia ha de ser respetuosa, evitando ruidos molestos en la habitación, utilización de cualquier elemento o espacio de la habitación por personas ajenas a la misma, así como situaciones que incomoden al compañero.

Queda terminantemente prohibida la celebración de fiestas dentro de las habitaciones. Para este tipo de actividades, los únicos lugares autorizados serán los designados por la Dirección y siempre que se disponga de la autorización de la misma. No se permite el intento de participación en este tipo de actos de personas ajenas a la residencia.

No se permiten gritos, ruidos, música a alto volumen de tal manera que se puedan derivar molestias a otros residentes o, simplemente, alteren su descanso o sus estudios.

No está permitido que pernocte un invitado en la residencia.

Después de las 22:00h no se permiten reuniones en las habitaciones (a excepción de haber solicitado permiso a la dirección o al personal de la residencia y este lo haya permitido). A partir de esa hora se respetará escrupulosamente el silencio en todas las dependencias de la Residencia, y en especial en pasillos, habitaciones, escaleras y salas de estar. En estos lugares y en la sala de estudio se evitará cualquier comportamiento perturbador del silencio y conversaciones en voz alta y que pudiera molestar a quién allí se encuentre.

II COMPORTEAMIENTO

No está permitido tener ningún animal en la Residencia.

No está permitida ninguna acción o encubrimiento que atente contra las condiciones de seguridad o las normas básicas de convivencia.

No está permitida ninguna intromisión o intervención en el entorno personal que suponga un atentado contra el honor, la intimidad o la dignidad personal.

No está permitido el trato humillante o vejador a ningún miembro de la comunidad ya sea residente, visitante o trabajador de la Residencia, bien por acción bien por omisión, que suponga la descalificación o discriminación

por razón de ideas, culto, sexo, raza, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Es obligatorio colaborar, si así se solicita, ante una emergencia de cualquier tipo y cumplir las indicaciones de los responsables (fuerzas de seguridad, personal de la Residencia, etc.).

PROYECTOS EMPRESARIALES TOMILLO 4 S.L. proporciona conectividad a la red no haciéndose responsable de las incidencias ajenas y dependientes directamente del servidor de red. En ningún caso se permite la conexión a la red con finalidades lucrativas comerciales ni por el intercambio de tráfico comercial. El RESIDENTE se compromete a no utilizar redes tecnológicas sin cables en su habitación sin consentimiento de PROYECTOS EMPRESARIALES TOMILLO 4 S.L.

Al finalizar el contrato, los Residentes dejarán libres sus habitaciones, debiendo llevarse consigo todas sus pertenencias personales. No se permite el almacenamiento de objetos en las dependencias de la Residencia. La Dirección dispondrá de todo objeto abandonado, considerando que el Residente renuncia a su posesión.

La residencia no se hace responsable de la desaparición o deterioro de cualquier objeto personal, material de trabajo o de valor (dinero, joyas, etc.), que por negligencia del residente, puedan ser sustraídos dentro del recinto.

Se recomienda a los residentes que no dejen abandonadas pertenencias suyas en los espacios comunes ni fuera de su directa guarda y cuidado.

En caso de no mantener las puertas de las habitaciones debidamente cerradas, o de facilitar el Residente la llave de su habitación a amigos y compañeros, así como permitir visitas a las habitaciones y en general no cumplir cada uno con las normas más elementales de protección, guarda y cuidado de sus propias pertenencias, la residencia no se hace responsable de los robos o sustracciones que ocurrieran por actuaciones negligentes de los propios residentes.

En consecuencia, PROYECTOS EMPRESARIALES TOMILLO 4 S.L. no responde de los daños y perjuicios que pueda ocasionar EL RESIDENTE a personas o cosas, tanto de la habitación contratada como de los otros elementos del inmueble donde se encuentra situado ni asume responsabilidad relativa a la seguridad de la misma, no tan sólo por los daños que se puedan ocasionar sobre las personas o cosas en el caso de incendios, robos, hurtos, daños y accidentes de toda clase, incluso las que se produzcan fuera de la misma por acción u omisión del RESIDENTE.

Entradas y salidas en la Residencia:

Es obligatorio registrarse con la tarjeta personal de acceso de cada residente tanto a la entrada como a la salida de la residencia.

La tarjeta bloquea el acceso a la residencia a la 23:00h, se desbloquea a las 07:00h y se accederá a la residencia bajo la supervisión del personal de seguridad, siendo igualmente obligatorio registrar en el lector de tarjeta la entrada o salida del residente.

Una vez dentro de la Residencia, es obligatorio cumplir con las normas reguladas en el presente reglamento, así como cualquier otra norma establecida por la Residencia, las cuales afectarán tanto al propio residente, sus familiares y sus invitados, siendo el residente responsable último de las acciones de todos ellos y recayendo en él cualquier sanción.

En las zonas comunes se deberá utilizar un vestuario adecuado que no ofenda el sentido de la honestidad o el pudor de los demás. Esta indicación también se refiere a las visitas diarias al comedor.

Cuando se desee permanecer una noche o más de un día fuera del centro, los residentes deberán comunicarlo a la Dirección mediante un parte de ausencia, en el que se especificará el tiempo que permanecerá fuera, dirección y teléfono de contacto.

La Dirección se reserva el derecho de informar a los padres, tutores, responsables económicos o a quienes ejerzan la patria potestad de los residentes, de las salidas o llegadas del residente o de su comportamiento general cuando pudiera afectar al rendimiento académico o a la convivencia ordinaria en el centro, así como

cuando estos lo soliciten.

No se permite a los Residentes la entrada en las zonas de cocina y demás estancias de uso exclusivo del personal de la residencia, tales como lavandería, vestuarios u otras zonas establecidas.

Está totalmente prohibido fumar en cualquier zona interior de la residencia y solo se podrá fumar en las zonas habilitadas por la Dirección al efecto (zonas exteriores).

Con independencia de las acciones legales a las que hubiera lugar y respecto de las cuales la Dirección de la Residencia dará atento cumplimiento, queda absolutamente prohibida la posesión, el consumo o el tráfico de drogas, la posesión de armas de cualquier tipo, la violencia física o psíquica sobre otras personas, la ofensa por vía de palabra o de obra a un compañero, al personal administrativo, de servicio o a la propia institución, bien sea por escrito o no, con o sin publicidad o por medio de las nuevas tecnologías informáticas. Así mismo está prohibido el abuso y acoso sexual, los comportamientos no cívicos, indignos de un residente y de los que derive, directa o indirectamente, un deterioro de la imagen de la Residencia; el hurto o sustracción de bienes o pertenencias de otros residentes o del patrimonio de la residencia y la publicación por cualquier vía de ficheros privados de información y referentes a la vida de una determinada persona.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar, queda terminantemente prohibido promover o realizar cualquier tipo de novatadas siendo causa directa e inmediata de expulsión

Todos los carteles o notificaciones públicas deberán estar autorizadas por la Dirección, en caso contrario no podrán ser expuestos, siendo retirado cualquiera que aparezca sin autorización.

Cualquier queja u observación que se tenga sobre el personal administrativo o de servicio, o sobre algún residente en particular, deberá hacerse llegar de inmediato a la Dirección.

Una vez finalizado el contrato de hospedaje, la Dirección de la Residencia se reserva el derecho de renovar o no la plaza al residente.

III FALTAS Y SANCIONES

Se considerarán faltas leves:

1. Utilizar para uso privado enseres destinados a usos comunes de la residencia.
2. Utilizar servicios o dependencias comunes fuera del horario previsto.
3. Participar en cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro de la residencia y en particular perturbar el descanso nocturno.
4. Infringir las normas sobre limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones
5. El abuso, la negligencia, el comportamiento irresponsable o la mala utilización de las dependencias de la Residencia.
6. La organización de actividades colectivas dentro de la Residencia sin el conocimiento y el permiso expreso de la Dirección.
7. No observar cualquier otro de los deberes o normas establecidos en el Reglamento cuya sanción no constituya falta grave o muy grave.
8. Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección que altere la convivencia, el funcionamiento y/o la organización de la Residencia.
9. Se sancionarán con amonestación y reparación de los daños causados o sanción económica.

Se considerarán faltas graves:

1. El consumo o posesión de bebidas alcohólicas. Las bebidas serán retiradas.
2. La no asistencia injustificada a las citas o convocatorias del equipo directivo.
3. Entrar en la habitación de otro residente sin permiso o en ausencia de este, o permitir que una persona ajena a la Residencia lo haga. En habitaciones dobles, entrar en estos cuartos sin el consentimiento de ambos residentes. La falta será tanto del residente de la habitación doble que permite la entrada como del residente de otra habitación que sin permiso acceda a la misma.
4. La desobediencia a las órdenes emanadas del personal del centro
5. La alteración grave del orden en las distintas dependencias de la Residencia.
6. Perturbar la convivencia dentro de la residencia, el estudio o el descanso tanto diurno como nocturno de los residentes
7. La persistencia en la insuficiente dedicación al estudio.
8. Intentar y/o permitir que un invitado pernocte en la Residencia.
9. El vandalismo en el uso de las instalaciones de la Residencia.
10. Deteriorar los muebles o enseres de la residencia, así como cualquier acto que pueda producir daños en el edificio o sus instalaciones.
11. El uso indebido o abusivo de los medios electrónicos e informáticos puestos al servicio de los residentes tales como el acaparamiento de recursos incluido el ancho de banda, el envío masivo de mensajes, la descarga no autorizada de software, música o películas.
12. Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección.
13. La comisión de tres faltas leves en un periodo inferior a 9 meses.
14. Se sancionarán con reparación de los daños causados y con cualquier otra medida que la Dirección estime oportuna como la suspensión temporal de la condición de residente o la expulsión definitiva del Centro.

Las faltas muy graves que puedan incoar un expediente de expulsión de la Residencia con comunicación a los padres o tutores son:

1. La falta de respeto a cualquier persona por causa de su lugar de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, ideología, creencias, profesión u otros.
2. Están terminantemente prohibidas las novatadas o cualquier tipo de acto individual o colectivo que atente contra la dignidad y los derechos fundamentales de los residentes o el personal laboral. a infracción de esta prohibición será considerada una falta muy grave y será sancionada con la expulsión inmediata de la Residencia Montepíncipe.
3. La desobediencia a las órdenes emanadas de Dirección
4. El tráfico, consumo o tenencia de drogas, así como el abusivo consumo de alcohol dentro de las

dependencias de la Residencia

5. Ceder el uso de la habitación total o parcialmente a personas ajenas a la residencia.
6. La tenencia de armas u objetos de cualquier tipo que puedan representar riesgo de daños físicos o psíquicos sobre otras personas.
7. La comisión a través de medios electrónicos e informáticos de hechos contrarios a la ley, la moral o el orden público. También, de modo especial, el uso de las redes sociales o similares para menospreciar, insultar, o faltar a la dignidad de otros residentes.
8. La comisión de tres faltas leves sancionadas o de dos faltas graves decidiendo la Dirección la importancia de las mismas en un periodo inferior a 9 meses.
9. Ser responsable de la desaparición, inutilización o desperfectos de útiles, maquinaria, instalaciones, aparatos o documentos de la Residencia o de los Residentes.
10. La conducta inmoral o no cívica.
11. Cualquier otra falta evaluada como falta muy grave de expulsión por la Dirección.
12. Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta o delito penal por las leyes españolas.

IV VISITAS

Las visitas a los Residentes se realizarán en los lugares habilitados para ellos por la Dirección siendo responsable el residente del comportamiento de los visitantes. El propio residente y la visita deberán identificarse en recepción al entrar en el centro, indicando la hora prevista de salida y la habitación que se va a visitar.

Las visitas no podrán acceder a las habitaciones sin el oportuno permiso. El horario establecido para visitas es de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:00h. No se podrá tener visitas después de las 20:00 sin permiso expreso de la Dirección. El Residente y en su caso, el responsable económico del titular de la habitación, serán directamente responsables del comportamiento de sus invitados.

Es obligatorio registrar todas las visitas aportando los datos del visitante a Dirección o al personal de la Residencia.

V ZONAS COMUNES

La residencia cuenta con espacios y zonas comunes, tales como: sala de estudio, sala de TV, piscina (en temporada estival) gimnasio, terrazas y otras estancias (interiores y exteriores), que están a disposición de los residentes en determinados horarios.

Las zonas comunes son de uso exclusivo de los residentes. Solamente las zonas exteriores podrán ser usadas por visitantes siempre debidamente acompañados por el residente, habiendo sido registrada la misma en los documentos que facilite la residencia al efecto y con anterioridad la visita.

Como norma general para todas las zonas comunes no se permite poner música, jugar con pelotas o realizar alguna otra cosa que pueda molestar e impedir el descanso o estudio cualquier residente.

Los horarios pueden ser modificados por la Dirección de la Residencia.

Horario de zonas exteriores:

De domingo a jueves

Hasta las 23:00h

Viernes y sábados

Hasta las 24:00h

Horario Piscina:

Apertura en temporada estival (julio y agosto), reservándose la Dirección de la Residencia el derecho a los cambios de apertura y cierre estival, horarios, o cualquier otro que considere necesario.

De lunes a domingo horario a determinar por la Dirección del centro

.Normas:

- Es obligatorio cumplir el horario de piscina. No se puede utilizar fuera de las horas establecidas.
- En el agua se debe mantener el pelo totalmente recogido.
- No está permitido introducir comida en el recinto de la piscina ni recipientes de cristal.
- Está prohibido sacar las toallas de uso personal que proporciona la residencia fuera de las habitaciones por lo que será necesario que cada residente disponga de toalla propia de piscina.
- Hay que hacer un uso responsable de la piscina, manteniéndola limpia y respetando al resto de los residentes evitando hacer ruidos molestos.

Horario de sala de estudio:

De lunes a domingo

De 7:00h a 00:00h

Normas:

- En ella no se puede comer. Se debe mantener absoluto silencio.
- Con 3 faltas producidas por un residente en la sala se le prohibirá el uso de la misma durante lo que le quede de estancia.
- Es obligatorio cumplir con las normas tanto generales de la residencia como las específicas de la sala.
- Hay que mantener silencio, dentro y fuera de la Sala, para evitar molestias a los demás usuarios.
- Se debe silenciar el móvil y no hablar con él en la Sala.
- El consumo de alimentos y bebidas deben de realizarse fuera de la Sala. Utilizar botellas de plástico para el agua.
- No activar ningún dispositivo de audio en la Sala. Utilizar los cascos para tal fin.
- Se debe hacer un uso responsable de las instalaciones y del mobiliario. Su conservación en buen estado dependerá del uso correcto que se realice de ellos.

Horario de Gimnasio:

De lunes a domingo

De 7:00h a 22:00h

Normas:

- No se puede introducir comida dentro de la sala.
- Es obligatorio cumplir con las normas tanto generales de la residencia como las específicas de la sala.
- No está permitida la entrada a personas ajenas a la residencia.

- Se debe cuidar las instalaciones y equipos del gimnasio.
- El consumo de alimentos debe de realizarse fuera de las instalaciones del gimnasio.
- Utilizar ropa adecuada para la práctica deportiva.
- Traer toalla (no está permitido utilizar la de aseo personal de la Residencia)
- Mantenerse hidratado, antes, durante y después de la actividad física.
- Con 3 faltas producidas por un residente en la sala se le prohibirá el uso de la misma durante lo que le quede de estancia.

Horario de uso de la sala de ocio:

De lunes a viernes

De 8:00h a 23:00h

Fines de semana y festivos

De 8:00h a 24:00h

Normas:

- Es obligatorio cumplir con las normas tanto generales de la residencia como las específicas de la sala.
- El consumo de alimentos y bebidas deben de realizarse fuera de la Sala. Utilizar botellas de plástico para el agua.
- Se debe hacer un uso responsable de las instalaciones y del mobiliario. Su conservación en buen estado dependerá del uso correcto que se realice de ellos.
- No se puede pernoctar en la sala.
- Hay que mantener el sonido del televisor a un volumen razonable y hablar en un tono medio-bajo para evitar molestias a los demás residentes.

Horario de comedor:

La observancia de los horarios de desayuno, comida y cena es estrictamente obligatoria. Los horarios son los siguientes:

De lunes a viernes

DESAYUNO: de 7:00h a 9:00h

COMIDA: de 12:45h a 15:00h

CENA: de 19:45h a 21:00h

Sábados, domingos y festivos

DESAYUNO: de 8:30h a 10:00h

COMIDA: de 12:45h a 15:00h

CENA: de 19:45h a 21:00h

*** *Recogida de comedor a las 21:15*

*** *Cierre a las 21:20h*

*** *La hora de inicio indica el comienzo de servicio y la hora final indica hora límite para servir.*

*** *Sin previo aviso, ni justificante no se harán excepciones en los horarios de comidas.*

*** ***El horario de comedor puede ser modificado por la Dirección del centro si fuera necesario.***

Normas:

- La Residencia no facilitará menús específicos, salvo en aquellos casos que, como consecuencia de enfermedad y por prescripción médica, haya que facilitar una dieta especial.
- Es obligatorio cumplir con las normas de comedor.
- Todo residente deberá hacer su petición online del menú de la semana a través del Portal del Residente.

- El incumplimiento reiterado de esta norma será una falta grave. La Residencia podrá decidir no dar servicio de comedor al residente que no esté registrado.
- El servicio se realiza únicamente en el comedor, no se puede sacar las bandejas fuera.

Uso de neveras del edificio de la Residencia:

- La residencia ofrece a todos sus residentes el uso de dos neveras instaladas en la planta sótano del edificio de las habitaciones (edificio Residencia)
- Es obligatorio mantenerlas en perfecto estado y hacer un uso responsable de ellas.
- Su uso es exclusivamente para conservar alimentos.
- No se podrá guardar alcohol ni drogas.
- La residencia no se hace responsable de la desaparición de alimentos o conflictos entre los residentes, ni del estado de la comida conservada por los residentes y de las posibles enfermedades ocasionadas por el estado de estas.

VI HORARIOS

Se deben respetar los horarios establecidos para el acceso a las distintas estancias y servicios, los cuales serán comunicados por la Dirección en el tablón de anuncios de la Residencia.

Los horarios podrán ser modificados por la dirección.

VII COMEDOR

El servicio de comedor integra un menú basal consistente en tres comidas al día repartidas entre Desayuno, Comida y Cena, todos ellos realizados en nuestras cocinas.

1. Estos servicios se ofrecen hasta la fecha de finalización del contrato, exceptuando los periodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa (especificados en el punto "X CALENDARIO DE LA RESIDENCIA").
2. Las comidas y cenas constan de un primer plato, un segundo plato, agua, pan, postre.
3. La Residencia no facilitará menús específicos, salvo en aquellos casos que, como consecuencia de enfermedad y por prescripción médica, haya que facilitar una dieta especial.
4. La observancia de los horarios de desayuno, comida y cena, es estrictamente obligatoria. Los horarios pueden ser modificados por Dirección
5. Sin previo aviso, ni justificante no se harán excepciones en los horarios de comidas.
6. Todo residente deberá registrarse y autenticarse en el portal online del residente (residentes.residenciamontepincipe.com) para poder hacer su petición online de menú de la semana (especificando el tipo de menú, si desayuna, come, cena o necesita picnic). De no estar apuntado se entenderá que el residente no hará uso del servicio de comedor. **Esta petición online es de obligado cumplimiento por todos los residentes**, para que desde el servicio de comedor la residencia pueda ofrecer una atención más óptima, organizada y personalizada al residente.
7. No se permite sacar comestibles ni vajilla fuera del comedor (No se puede sacar en ningún caso vajilla, cubiertos, vasos o cualquier otro tipo de menaje del comedor).
8. No está permitido introducir alimentos. Solamente se podrá comer en el comedor los menús ofrecidos por la Residencia.
9. Es obligatorio depositar las bandejas en los carros y mantener limpio el comedor.

10. No está permitido entrar en cocina o salas específicas del personal de la residencia.
11. Para el buen orden del servicio de comedor se evitará alterar el orden de las mesas y añadir elementos (sillas, etc.) a los previamente dispuestos por el Servicio.
12. Es obligatorio pasar la tarjeta de acceso en el dispositivo instalado en la mesa caliente en cada desayuno, comida y cena.
13. El servicio de comedor es únicamente para residentes pudiendo la dirección del centro admitir a personas ajenas según su criterio.
14. En caso de necesitar comunicarse con cocina, hay un teléfono a disposición del residente: 722.13.47.32

VIII *SERVICIO DE LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE BASURA*

El personal de la residencia limpiará las zonas comunes todos los días. Semanalmente se le facilitará al residente toallas y sábanas y se realizará la limpieza de la habitación. Se debe permitir al personal entrar en las habitaciones para realizar la limpieza en caso contrario ese día no se realizará el servicio.

No está permitido, en ningún caso, abandonar basura o residuos fuera de los contenedores.

No usar las toallas de la Residencia para limpieza de maquillaje, carmín, crema de zapatos, aceites solares, cremas autobronceadoras, etc. Estos productos fácilmente pueden dejar manchas permanentes en las sábanas y las toallas. Para ello el residente utilizará toallitas desmaquilladoras o sus propias toallas. En caso de cualquier toalla o ropa de cama de la residencia manchada de maquillaje o cualquier mancha permanente se aplicará un gasto de limpieza adicional de 10€ por pieza.

IX *LAVANDERÍA*

Recogida y entrega de lavado y planchado de ropa personal semanalmente. La Residencia no se hace responsable de los daños ocasionados en prendas que no puedan ser lavadas y secadas en máquinas. La residencia no se responsabilizará de la posible pérdida de prendas o del deterioro que se produzca en la ropa, especialmente cuando se trate de indumentaria delicada, que destiña o que necesite tintorería. Es obligatorio marcar toda la ropa.

Se debe permitir al personal entrar en las habitaciones para recoger la ropa y depositarla una vez limpia. En caso contrario no se realizará el servicio esa semana.

X *CALENDARIO DE LA RESIDENCIA*

La residencia permanecerá cerrada en Navidad desde el 22 de diciembre a las 10:00 am, hasta el 7 de enero a las 12:00 pm (mediodía) del año natural siguiente y en Semana Santa desde las 10:00 am del sábado anterior al Jueves Santo, hasta el Lunes de Pascua a las 12:00 pm (mediodía).

XI *ESTANCIAS EXTRAS*

La Residencia permanecerá abierta, siempre que la Dirección así lo decida, a lo largo de los meses de Julio y Agosto. Se podrán alojar los alumnos que lo requieran, si bien las habitaciones no son, necesariamente, las adjudicadas a cada residente durante el periodo establecido en el contrato de alojamiento. Dicho período de estancia se considerará extra, por lo que será abonado al margen del importe total de hospedaje contratado.

XII ACEPTACIÓN

La residencia se reserva el derecho de modificar, anular, incluir normas en su reglamento interno, siempre con el único propósito de mejorar en la convivencia y organización de la Residencia, así mismo los residentes están obligados a cumplir las modificaciones, anulaciones o inclusiones. La aceptación de la plaza implica plena conformidad con estas normas. Igualmente, el residente y, en su caso, su fiador, adquiere el compromiso de pago pactado en el contrato fuera cual fuere la frecuencia de pago. El abandono, renuncia, expulsión parcial o definitiva de su plazo no dará derecho a la devolución de pagos realizados, ni la exoneración del compromiso adquirido con la residencia. Se entiende que los honorarios del periodo son completos.

En consecuencia, el Residente acepta y firma en este acto, el compromiso del cumplimiento del Presente Reglamento y Normativa Interna de Funcionamiento y declara conocer:

- Que, para garantizar la seguridad de personas y bienes, así como velar por el estricto cumplimiento de la Normativa, la Residencia dispone de dispositivos de video vigilancia en las zonas de uso público.
- Que el incumplimiento de cualquier punto del presente documento será motivo de rescisión del contrato en los términos pactados.

SERVICIOS E INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PRECIO PAGADO

- Servicio de comedor realizado en nuestras cocinas y servido por nuestro personal en la línea del comedor. Servicio de lunes a domingo. Comprende desayuno variado. Las **comidas y cenas** constan de un primer plato, un segundo plato, pan, postre y agua. La Residencia no facilitará menús específicos, salvo en aquellos casos que como consecuencia de enfermedad o por prescripción médica, haya que facilitar una dieta especial.
- Si algún residente solicitara para toda su estancia un menú diferente al basal ofrecido por la residencia, tendrá un coste mensual adicional de 150€.
- Servicio de conserjería y vigilancia.
- Ropa de cama y baño. Cambio y lavado semanalmente.
- Servicio de lavandería de ropa personal que pueda ser lavada a máquina. Una vez por semana.
- Servicio de limpieza diaria en zonas comunes y en habitaciones semanalmente.
- Servicio de internet. Disponemos de conexión wifi tanto en las habitaciones como en las zonas comunes de la residencia con fibra óptica y conexión por cable en habitaciones y sala de estudio.
- Habitaciones individuales y dobles con baño completo.
- Calefacción y aire acondicionado según temporada. El control y ajuste de la temperatura de los sistemas de climatización serán responsabilidad de la residencia que lo ajustará de forma razonable en función de las necesidades.
- Sala polivalente a disposición de los residentes (estudio, trabajo en grupo, conferencias, proyecciones).
- Sala de juegos y televisión.
- Gimnasio.
- Comedor.
- Autovending.
- Piscina exterior de temporada (julio y agosto) reservándose la Dirección de la Residencia el derecho a los cambios de apertura y cierre estival, horarios, o cualquier otro que considere necesario.
- Terrazas y zonas ajardinadas.
- Parking privado gratuito.

El residente declara haber leído y aceptado los términos del presente documento, entendiendo que este reglamento puede ser modificado por la Dirección de la Residencia, en cuyo caso se le comunicará en el momento preciso.